



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3862

ZAPALLAR,

30 JUN 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; lo dispuesto en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°2139/2017, de 03 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de desratización del Liceo de Zapallar.

2º Que, mediante carta emitida por el Director (s) del Liceo de Zapallar, de fecha 29 de junio de 2017, se señala la urgencia de proceder con la desratización del Liceo de Zapallar, dada la abundante presencia de ratones en dicho recinto, señalando que se ha encontrado material pedagógico infectado con fecas de dicho animal. Lo anterior es confirmado por la Directora (I) del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Zapallar mediante Memorándum N°314/2017, de 29 de junio de 2017.

3º Que, el servicio que se requiere contratar es indispensable y de carácter urgente ya que la presencia de roedores puede traer aparejada graves enfermedades, como por ejemplo contraer virus Hanta, tanto para los adultos que trabajan como para los jóvenes y niños que estudian en el Liceo de Zapallar.

4º Que, para contratar el respectivo servicio, la Encargada de Adquisiciones y Licitaciones solicitó, por medio de Memorándum N°330/2017, de fecha 29 de junio de 2017, la gestión de la contratación directa fundada en la causal contemplada en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento de la ley 19.886 con el proveedor **AGROSERVICIOS LA HACIENDA SPA**, por un





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

monto de \$445.774.- (cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro pesos), impuestos incluidos; solicitud fundada en los hechos referidos en los considerandos precedentes y en los Términos de Referencia.

5° Que, el proveedor **AGROSERVICIOS LA HACIENDA SPA, RUT 76.476.572-9**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

6° Que, la situación de hecho descrita por los Términos de Referencia, amerita ser calificada como una situación de "urgencia".

7° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°3 del Reglamento de la mencionada ley.

8° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **AGROSERVICIOS LA HACIENDA SPA**, el servicio de desratización del Liceo de Zapallar.

9° Que, el monto que involucra la contratación es la suma de \$445.774.- (cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° CALIFÍQUENSE los hechos descritos en los Considerandos como una "urgencia" para efectos de recurrir a la causal de trato directo contemplada en el artículo 8, letra c) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°3 de su Reglamento.

2° AUTORIZASE la contratación directa, con **AGROSERVICIOS LA HACIENDA SPA, RUT 76.476.572-9**, el servicio de desratización del Liceo de Zapallar, conforme a lo señalado en los respectivos Términos de Referencia, por un valor de \$445.774.- (cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro pesos), impuestos incluidos.

3° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

4° IMPUTESE el gasto a las cuentas 215-22-08-999-000-000; Otros





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ALFREDO PAROT DONOSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

OTL / JUR